

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad **VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S.**, representada legalmente por el señor GABRIEL ESPER CASSIN., que dentro del expediente No. **MKS-10171**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de julio de 2012--RESOLUCION No. 054315 --La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE---ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización Temporal e Intransferible a la sociedad **VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S. con Nit: 900.373.783-3, representada legalmente por el señor GABRIEL ESPER CASSIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.714.111 radicada No. **MKS-10171**, para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **TURBO** de este Departamento, cuyo objeto es "(...) la realización de las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación del Proyecto Vial Transversal de las Américas (...)", con un volumen de extracción total de 145.000 Metros Cúbicos, determinada por los siguientes linderos: **PLANCHA DEL IGAC: 79****

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,31863 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1377431.4	1051714.4
1 - 2	1377274.0	1051804.4
2 - 3	1377251.1	1051718.3
3 - 4	1377264.6	1051716.9
4 - 1	1377337.4	1051843.9

AREA TOTAL AUTORIZADA: 0,31863 Hectáreas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Autorización tiene un plazo de duración de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido por los artículos 331, 332 y 333 de la Ley 685 de 2001.--**PARÁGRAFO:** A costa del titular, expídase copias de esta Resolución, una para la autoridad ambiental respectiva y la otra para el Alcalde Municipal de la jurisdicción donde se encuentra ubicada la explotación.--**ARTÍCULO TERCERO:** Para el otorgamiento de esta autorización, se tiene en cuenta el interés público de la obra. En consecuencia, su titular deberá dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, por lo tanto están obligados respecto al pago y al ingreso a la zona, a aplicar en lo pertinente, lo previsto en el Capítulo de Servidumbres de la ley 685 de 2001, Código de Minas.--**ARTÍCULO CUARTO:** Es obligación del titular a quien se le concede la presente autorización, que sobre las explotaciones realizadas, se pague las Regalías que se encuentren establecidas por Ley, so pena de serle aplicable las sanciones previstas legalmente.--**ARTÍCULO QUINTO:** No habrá lugar a la venta o comercialización por parte del titular, de la producción o de los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en la construcción para la cual se concede la presente autorización, so pena de aplicar las sanciones legales que sean pertinentes.--**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese copia al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente autorización temporal está condicionada a obtener una Licencia Ambiental, como lo establece el artículo 117 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--MELISSA ÁLVAREZ LICONA--** Directora de Titulación Minera
Medellín

30 JUL. 2012

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

ueg.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

03 AGO. 2012

ueg

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica